

O R D E N A N Z A N°: 1566/98.-

Ramallo, 9 de junio de 1998

V I S T O:

-----Que el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos al 31-12-97, surge que se recibió en concepto de Coparticipación - Ley 9226 un importe de \$ 234.621,37.-;

-----Que en el Cálculo de Recursos de la administración Central se previó un crédito de \$ 216.000,- produciéndose un excedente de recaudación de \$ 18.621,37;

-----Que del Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos al 31/12/97, surge que se recaudó en concepto de Reintegro Préstamo - Construcción Viviendas \$ 70.520,51,-;

-----Que en el Cálculo de Recursos de la Administración Central se previó un crédito de \$ 17.000,- produciéndose un excedente de recaudación de \$ 53.520,51; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos de la Administración Central ----- correspondiente al Ejercicio 1997, en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 88/100 (\$ 72.141,88) en las siguientes partidas:

1.2.1.4.1.	Ley 9226	\$	18.621,37
2.2.3.	Rein. Prést. - Const. Viviendas	\$	<u>53.520,51</u>
	TOTAL	\$	72.141,88

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior amplíase ----- el Presupuesto de Gastos de 1997 en las siguientes partidas:
Finalidad 3 - Programa 7
2.5.2.1. Remodelación, Iluminación plazas, Avdas. Etc. \$ 72.141,88

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 9 DE JUNIO DE 1998.-----